



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4572

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0872

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°046.402/08/2010.-

HACER LUGAR en forma parcial al Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Ignacio DELLASANTA (DNI N° 23.429.883) contra la Resolución IDUV N° 0299 de fecha 27 de Junio de 2011; y dejar sin efecto el Punto 3° de la misma; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Ignacio DELLASANTA (DNI N° 23.429.883) contra los Puntos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 0299 de fecha 27 de Junio de 2011, y ratificarla en todos sus términos en cuanto es materia de rechazo del recurso, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor DELLASANTA y la señora OSTE, en el domicilio sito en calle Falaloro N°2193 - Manzana N° 313 b - Lote 2, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0875

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°014.405/598/2000.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 21 - Piso 2° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1482/2010, a favor de la señora Vanesa Gabriela MEDINA (DNI N° 30.502.797) y el señor Héctor Leandro ANTILLANCO (DNI N° 30.801.007), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, a favor de la señora Vanesa Gabriela MEDINA (DNI N° 30.502.797) y el señor Héctor Leandro ANTILLANCO (DNI N° 30.801.007), en su carácter de ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 21 - Piso 2° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción N° 30.502.797

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de Gobierno  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. ROBERTO ARIELIVOVICH  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

perteneiente a la señora Vanesa Gabriela MEDINA (DNIN° 30.502.797) para competir en los planes en ejecución en esta ciudad Capital.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0906

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.640/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N°32/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y DEPENDENCIAS EGB N° 52 EN PICO TRUNCADO", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 5.249.000,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y DEPENDENCIAS EGB N° 52 EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

RESOLUCION N° 0909

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.703/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMASA. la Licitación Privada IDUV N°05/2011 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESTACION DE BOMBEO PLUVIAL EN COMANDANTE LUIS PIE-

DRA BUENA", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 750.059,39.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "ESTACION DE BOMBEO PLUVIAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PALMASA.-

RESOLUCION N° 0913

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.828/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL A PLANTA DEPURADORA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°43/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL A PLANTA DEPURADORA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 14 de Octubre de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 3.421.000,00.-).

RESOLUCION N° 0914

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.829/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y VEREDAS PEATONALES B° IDUV SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS",

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y VEREDAS PEATONALES B° IDUV SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 14 de Octubre de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.350.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0915

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.837/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 45/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 15 de Octubre de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 658.00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.315.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0916

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.838/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 47/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 15 de Octubre de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 658.00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.315.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0942

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 051.165/11/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0551/2011, donde dice: "...Adolfo Gastón MALDONADO (DNI N° 27.931.242)...", deberá decir: "...Adolfo Gustavo MALDONADO (DNI N° 27.931.242)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, al interesado en el domicilio ubicado en Circunscripción 01 Sección 07 Manzana 32 Parcela 06 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - 6° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

#### RESOLUCION N° 0943

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 046.811/23/2010

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y punto 1° de la Resolución IDUV N° 0729/2011, donde dice: "...Claudia Alejandra REARTE DNI N° 28.403.190...", deberá decir "Claudia Alejandra REARTES (DNI N° 28.403.190)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en calle 8 de Marzo N° 1237 - Barrio Rotary 23 en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0951

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.628/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 19/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 1 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.809.750,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 1 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

#### RESOLUCION N° 0952

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.630/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 21/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 3 URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.811.192,10.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Orga-

nización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 3 URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

#### RESOLUCION N° 0953

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.631/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 22/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 4 URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.713.701,04.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 4 URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

#### RESOLUCION N° 0954

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.632/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 23/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 5 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.713.701,04.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 5 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.

#### RESOLUCION N° 0955

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.633/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa PERMACO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 24/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 6 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.807.719,50.-),

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 6 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PERMACO S.R.L.-

#### RESOLUCION N° 0956

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.634/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A., la Licitación Pública IDUV N° 25/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 7 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.802.566,15.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 7 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMENAIKE S.A.-

#### RESOLUCION N° 0957

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.636/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO, la Licitación Pública IDUV N° 27/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 9 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.775.566,51.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 9 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO.-

#### RESOLUCION N° 0958

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°047.613/16/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 13 -

Parcela 14, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A CASA N° 22 - MANZANA 18 - SECCIÓN 3 - CIRCUNSCRIPCIÓN 3 - (enmarcadas dentro del "PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA)", a favor del señor Andrés Aparicio MUNDET (DNI N° 7.313.821) y la señora Margarita ORMEÑO (DNI N° 4.280.196), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.169,50), el cual será abonado por los compradores conforme al convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en calle Federalismo N° 71 Barrio 25 de Mayo en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0959

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°049.274/04/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 correspondiente a la Obra: "PLAN CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Valeria Patricia LAMAS (DNI N° 27.377.005), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTACENTAVOS (\$ 119.035,30.-), en el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa, entre la beneficiaria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando a este IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0960

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°047.612/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 41 - Parcela 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA

LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A LA CASA N° 22 MANZANA 17 - SECCIÓN 03 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 (enmarcadas dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA)", a favor de la señora María Elena PUJOL (DNI N° 6.073.538); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.169,50.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la beneficiaria en el domicilio sito en calle Santa Fé N° 2243, Barrio Rotary 23 en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0961

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°047.611/18/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 033 - Parcela 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A LA CASA N° 22 MANZANA 16 - SECCIÓN 03 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 (enmarcadas dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA)", a favor del señor Walter Antonio SOTO (DNI N° 24.978.875) en condominio con la señora Gloria Adriana CALVO (DNI N° 26.813.474); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.169,50.-), el cual será abonado por los compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 2091, Barrio Rotary 23 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0962

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°041.124/14/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS F.O.N.A. VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora Valeria Inés CAMPOS (DNI N° 28.813.905), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios iden-

tificada como Casa N° 05 se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$123.980,14.-), el cual será abonado por la compradora conforme al convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de 28 de Noviembre para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0963

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°040.821/42/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 106, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0509/2001, a favor del señor Gustavo Julián HERRERA (DNI N° 25.065.906), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscrito oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 106, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Catalina Beatriz MARTINETTI (DNI N° 12.626.744), de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Junio de 1958, pensionada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 171.203,56.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 1030

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°050.806/06/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 4° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N°0392/10, en su parte pertinente, donde dice: donde dice: "...identificada como Circunscripción 02 - Sección 07 - Manzana 40 - Parcela 18... ", deberá decir: "...identificada como Circunscripción 02 - Sección 07 - Manzana 000040 - Parcela 012... ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Circunscripción 02 - Sección 07 - Manzana 000040 - Parcela 012, de la referida Obra.-

#### RESOLUCION N° 1048

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°014.120/357/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Boleto de Compraventa suscrito con fecha 30 de Noviembre de 1987 entre la señora Avelina SANTIBAÑEZ (DNI N° 2.768.598), y este Instituto por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 23 Departamento "A" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Avelina SANTIBAÑEZ (DNI N° 2.768.598), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Diciembre de 1934, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 2° de la presente es de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 32.890,00.-)-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 275 de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1049

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°044.463/07/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N°04 - Sección "C" - Parcela 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "C" - MANZANA N° 04 - PARCELA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1461/2002, a favor de la señora Isolina del Carmen PADILLA (DNI N° 22.437.819) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscrito oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N°04 - Sección "C" - Parcela 10, a favor de la señora Andrea Paola OSORIO (DNI N° 31.366.082) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "C" - MANZANA N° 04 - PARCELA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA DOS CENTAVOS (\$ 121.249,42.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1066

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°021.767/190/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0155/92 a favor de la señora Gladys del Carmen SALDIVIA BAHAMONDE (DNI N° 14.212.380), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 04 de Septiembre de 1948, de estado civil casada con el señor Eudilio Heriberto DELGADO NAGUELQUIN (C.I. N° 92.270.671), de nacionalidad chilena nacido el 17 de Febrero de 1952, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio del inmueble individualizado en el punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTISiete MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS (\$ 27.816,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en la calle Miguel Segovia N° 634 - Casa N° 04 del Plan 207 Viviendas FONAVI de esta Ciudad Capital.-

#### RESOLUCION N° 1067

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°021.767/189/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 82, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1147 de fecha 28 de Noviembre de 1991, a favor de la señora María Rosa TORRES (DNI N° 12.174.841), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Octubre de 1956, de estado civil casada con el señor Héctor Alois TUMA (DNI N° 13.186.867), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Septiembre de 1957; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.189,74.-)-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 1068

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°046.823/30/2005.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Domingo VERDUGO (DNI N° 27.842.609) y su cónyuge la señora Fernanda Marcela MANSILLA (DNI N° 30.505.722), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO SETENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 176.972,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° del presente instrumento legal.-

#### RESOLUCION N° 1069

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 041.470/154/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 130, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1666/02, a favor de la señora Claudia Alejandra TAPIA (DNI N° 22.097.944), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Agosto de 1971, de estado civil soltera, en condominio con el señor Víctor Gabriel AYUB (DNI N° 16.209.052), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1962, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOSCIENTO Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Doctor Filippo, Casa N° 130, de Plan 213 Viviendas e Infraestructura de esta ciudad Capital.-

#### RESOLUCION N° 1070

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.283/05/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 DE LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 DE LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cir.	Secc.	Mza.	Par.
MILLAPAN Laura Andrea	29.848.209	e/c VAQUINZAY Carlos Antonio	31.007.132	04	01	84	14
MERINO Esterban Alejandro	29.586.729	e/c CARRIZO Vanessa Natalia	31.318.433	03	03	105	08
LUDUEÑA Franco Gabriel	26.344.772	CALDERON Ercilia Elisabet	28.178.187	02	06	110	19
ALMENDRA REALES Sandra Beatriz	20.501.839	GONZALEZ Hermelindo	16.701.579	01	06	18	12
CASTRO Eladio Wilfredo	26.910.837	e/c ARRIETA Mónica Zoraya	26.312.519	01	04	115	03
SUAREZ Mario Mariano	10.716.072			02	03	73	18
CASTRO Eva del Valle	26.520.728			03	03	034	05
CAPOVILLA Sandra Ivana	24.929.274	e/c SOTOMAYOR Pablo Ricardo	17.185.321	01	06	014	05

#### RESOLUCION N° 1071

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 052.245/06/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada Circunscripción 02 - Sección 08 - Manzana N° 007 - Parcela 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA DE DOS (2) DORMITORIOS PARA DISCAPACITADO AL SEÑOR CARO MARTIN LEON (DNI N° 6.966.539) EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Rosa Catalina BORDON (DNI N° 5.472.376) en condominio con el señor Martín Leon CARO (DNI N° 6.966.539), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1072

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 045.006/05/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 04 "C" - Parcela 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Patricia Yolanda ALCAINO (DIN N° 27.363.743); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1073

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 050.331/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Manzana N° 313 bis - Lote N° 1, a favor del señor Marcos Emanuel AGUILAR (DNI N° 30.661.534) y Manzana N° 313 bis - Lote N° 7, a favor de la señora Graciela Elizabeth VARGAS (DNI N° 25.405.152) y sus respectivos grupos familiares, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOSCIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.972,54.-), monto que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los señores: Marcos Emanuel AGUILAR en el domicilio sito en calle 28 de Noviembre N° 1794; y Graciela Elizabeth

VARGAS en calle René Favalaro N° 2115, ambos de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1074**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.002/10/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), monto que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

señor Carlos Hugo MARTINEZ en el domicilio identificado como Casa N° 96 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

**RESOLUCION N° 1080**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 000.839/11/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 1158/2011, donde dice: "... y a la Delegación General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia...", deberá decir: "... y a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**RESOLUCION N° 1081**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 040.272/11/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 2796 de fecha 23 de Noviembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CONVALIDAR parcialmente los términos de la Resolución Municipal N° 0413/97, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1884/97, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 200 a Parcela 8, correspondiente a la Obra: "PLAN 04 y 06 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN PERITO MORENO", a favor del señor Atilio Damián GONZALEZ (DNI N° 23.502.673), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Octubre de 1973, empleado, de estado civil soltero, en condominio con la señora Jaqueline Silvana AVILA (DNI N° 25.338.857), de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Mayo de 1976, de estado civil

**ANEXO I**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 - 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-**

Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cir.	Secc.	Mza.	Par.
SIMOS Jorge Alberto	31.773.081	e/c BARRIONUEVO Paula Tamara	33.772.969	04	01	17	016
OLAVARRIA Mariana Elisabeth	29.586.727			02	05	77	06
DELGADO Andrea Viviana	34.959.422			04	01	53	13
MELINO Maria Alejandra	22.764.430			01	06	13	24
DIAZ Valeria Johana	31.318.501	e/c ESTEFO Francisco Daniel	30.041.966	01	06	48	003
ROMANO Andrea Beatriz	26.065.171	e/c ALMONACID Daniel Alberto	33.772.473	02	06	113	008
MANSILLA Valeria del Carmen	28.178.133			04	01	52	005
AGESTA Silvana Lorena	26.868.599	SCHEGTEL Ricardo Damian	27.953.231	02	06	107	004

**RESOLUCION N° 1079**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 021.767/157/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 2326 de fecha 10 de Junio de 2008, donde dice: "... se realizó por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 144.387,67.-)...", deberá decir: "... se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.964,62.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente al

soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 93.090,70.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Rivadavia N° 1719 de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1082**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 045.167/28/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Divorcio Vincular tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° UNO de Río Gallegos, en los autos caratulados: "MONTERO MIRTA ISABEL E INFANTE JULIO RAFAEL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente M-17.979/2007, mediante la cual, se decreta el divorcio vincular, y de Escritura Pública N° 348 de Cesión de Derechos de Adjudicación -Renuncia de Derechos, realizada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, Registro Notarial N° 37, por el señor Julio Rafael INFANTE, mediante la cual, éste, Cede y Transfiere a favor de la señora Mirta Isabel MONTERO, la totalidad de acciones y derechos que le corresponden y/o pudieren corresponderle sobre el inmueble referenciado, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta Isabel MONTERO (DNI N° 18.063.735), de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 10 de Marzo de 1967, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Julio Rafael INFANTE (DNI N° 20.921.091), se constituirá como único obligado al pago de las cuotas de amortización de la vivienda, hasta su cancelación.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1086**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 021.825/10/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Rosa Esther RUIZ VIVAR (DNI N° 21.521.084), de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Noviembre de 1971, de estado civil divorciada, en condominio con el señor Roberto Alejandro VELAZQUEZ (DNI N° 24.726.118), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Septiembre de 1975, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 148.740,90.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, hacién-

dose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en calle Campaña del Desierto N° 1640, Casa N° 49 del Plan 67 Viviendas Fo.Na.Vi. de la localidad de El Calafate.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1087

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°041.980/136/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio II, Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RÍO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N°0701/02, a favor de la señora María Gabriela SALICAS (DNI N° 23.063.926), de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Octubre de 1973, de estado civil soltera en condominio con el señor Alfredo Fabián MUNIN (DNI N° 22.725.544), de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Agosto de 1972, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.452,54.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio ubicado en la calle Tucumán N° 61, Edificio II, Planta Baja, Departamento "B", del Plan 40 Departamentos para docentes de esta ciudad Capital.-

#### RESOLUCION N° 1088

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°017.248/06/2011.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por la señora Erna de Lourdes VIVANCO MATIZON (DNI N° 18.738.927), de estado civil soltera, a favor de la señora Ana Noemí SANHUEZA (DNI N° 16.199.638), la totalidad de las Acciones y Derechos que le corresponde y/o pudiere corresponderle respecto del inmueble identificado como Casa N° 19 de la Obra: "PLAN 22 VIVIENDAS FINLANDESAS EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Ana Noemí SANHUEZA (DNI N° 16.199.638), de estado civil divorciada, respecto del inmueble identificado como Casa N° 19 de la Obra: "PLAN 22 VIVIENDAS FINLANDESAS EN 28 DE NOVIEMBRE".-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 1089

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°026.471/01/102/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 3° y el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 0851/2011, donde dice: "...PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00.-)...", deberá decir: "...PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-)...", y donde dice: "...Mirta Flor CARDENAS (DNI N° 14.656.772)...", deberá decir: "...Mirta Flor CARDENAS (DNI N° 14.656.915)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en calle Perito Moreno N° 142 de la localidad de El Calafate.-

#### RESOLUCION N° 1098

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-  
Expediente IDUV N°021.767/188/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1146/1991, a favor del señor Carlos JONTE (DNI N° 5.248.432), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Noviembre de 1940, de ocupación jubilado, de estado civil casado con la señora Francisca Isabel GENY (DNI N° 4.560.728), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Octubre de 1947, de ocupación jubilada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 34.486,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 1101

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°040.822/57/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 69, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Silvana Antonia PAREJAS (DNI N° 26.245.446); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 162.450,76.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en la calle Ingeniero Portela Casa N° 69 del Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 1104

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°40.794/112/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Bruno Daniel MALDONADO (DNI N° 31.802.146) en condominio con la señora Soraya Alejandra VALLEJOS MACHICOTI (DNI N° 35.423.150); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1o, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 141.237,06.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1o de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1105

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N°006.076/251/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 02 de Noviembre de 1998, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia N° UNO de la Provincia de Santa Cruz, en Civil, Comercial y de Minería a cargo del Doctor Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo del Doctor Pablo PALACIOS, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, en autos caratulos: "ERCOLE DELIA S. C/VARAS FERNANDO E. S/ DIVORCIO", Expediente N° E- 15.438/96, en el cual, se resuelve Homologar el acuerdo por las partes respecto del bien inmueble, en el cual, el señor Fernando Eugenio VARAS (DNI N° 8.516.056), cede los derechos y acciones que tuviere sobre el inmueble individualizado como Escalera N° 33 - Departamento "B", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VIEN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Delia Susana ERCOLE (DNI N° 10.837.070); el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Delia Susana ERCOLE (DNI N° 10.837.070), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de Diciembre de 1953, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 33 - Departamento «B», correspondien-



te a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Delia Susana ERCOLE (DNI N° 10.837.070) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1106

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 047.614/12/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 07 - Manzana N° 027 - Parcela 24, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 - Manzana 19 - Sección 03 - Circunscripción 03, a favor del señor Pablo Martín PARUGUES (DNI N° 28.558.157) y la señora Andrea del Carmen CARRIZO (DNI N° 29.848.299), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.169,50), el cual será abonado por los Compradores conforme al convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en el Barrio Gran Jardín calle Las Violetas N° 1805, de localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

#### DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.936/JGM/11.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC., CUIT N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1189, correspondiente a la obra "Área Meseta Catorce, Conversión Pozo PMC 849", ubicada en Distrito V-Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el

Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 0021-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1190, correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos PC-2098 y PC-2099", ubicada en Área Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 901.066/JGM/11.-

INSCRIBIR al Licenciado en Bioquímica, RUBEN MARIO MORICI, CUIT N° 20-16441597-0, para su laboratorio de análisis clínicos, sito en calle Mitre N° 132 (9303), Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGARSE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 340, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 411.877/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa EMPRESURS.A., CUIT N° 30-62082765-3, el Certificado Ambiental Anual N° 037, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y

constituyentes identificados como: Y8, Y9, H 6.2 y H 12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 403.958/MEyOP/05.-

RENOVAR a la Técnica en Información y Gestión Ambiental STELLA MARIS ANGELA BRIZUELA, D.N.I. N° 6.646.100, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años, contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Julio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.379/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa BOLLAND Y CIA. S.A., CUIT N° 30-53779210-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.-

OTORGARSE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 286, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes, identificadas como: Y8, Y9, Y10, Y11, Y12 y desechos que tengan como constituyente Y20, Y24, Y25, Y26, Y29, Y30 e Y31.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.199/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa CERROS FRAILES S.A., CUIT N° 30-70785413-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos



**Petroleros.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 263**, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 272**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 412.556/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-58496637-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 056**, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "PESPASA I", Matrícula N° 0211 y "PESPASA II", Matrícula N° 0212, para las categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8** e **Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 273**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.185/JGM/09.-

**RENOVAR** al **MEDICO FRANCO MIGUEL ARCURI**, CUIT N° 20-13941362-9, la inscripción para el **Consultorio Médico Austral**, sito en 9 de Julio N° 700 (9011), Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS**.-

**OTORGASE** al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 217, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 274**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 412.139/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**- Buques Pesque-

**ros Poteros**.- CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 043** como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "75 TAE BAEK", Matrícula N° 2364; "DEPASUR I", Matrícula N° 330; "TOBAMARU", Matrícula N° 241; "FUEGUINO I", Matrícula N° 331; y "ORYONG 756", Matrícula N° 2092 para las categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8** e **Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 275**

RIO GALLEGOS, 12 de julio de 2011.-  
Expediente N° 401.136/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-64364485-8, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 272**, previsto por el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EKW 851; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30503065; Chasis: N° 9BFYT NFT 44BB32691.-

2. Dominio: EQF 363; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30513949; Chasis: N°: 9BFYT NFT 14BB39260.-

3. Dominio: HBW 202; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor: N°: 36007159; Chasis: N°: 9BFYCAW 47BB97629.-

4. Dominio: HBA 253; Marca: IVECO; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 200S38; Año: 2008; Motor: N°: F3BE06815002773; Chasis: N°: 8ATA2ARH07X058442.-

La firma **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTREGUESE** a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 276**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.212/JGM/09.-

**RENOVAR** a la empresa **ECOPETROLSH de García Nicolás Sergio y García Sebastián Andrés**, CUIT N° 30-70925412-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.-

**OTORGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 258**, previsto en el Artículo 18

del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8**, **Y9** e **Y18**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: FDH 725; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: L-1620; Año: 2005; Motor: 37798310648590; Chasis: 9BM6950136B441808.-

2. Dominio: BGG 441; Marca: Danes; Tipo: acoplado; Modelo: A.T. 3E; Año: 1997; Motor: No posee; Chasis: 00399.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 277**

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 412.137/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**- **Planta de Procesamiento**.- CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 050** como Generador de Residuos Peligrosos -Planta de Procesamiento-, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **H 6.2** y **H 12**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 13 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 278**

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.652/JGM/10.-

**APROBAR** el **Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoducto Bateria EG-04 a Planta EG-02 Área de Concesión El Guadal-Loma del Cuy"**, ubicada en cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1191**, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar el cronograma de las tareas a realizar para el desmontaje del oleoducto a reemplazar. Se deberá incluir el retiro de todas las instalaciones asociadas y la realización de los cateos y muestreos de

suelo a fin de constatar posible afectación en dichos sitios (cámaras soterradas). Estos cateos y muestreos deberán ser presenciado por personal de esta delegación.-

b) Presentar el inventario de pasivos existentes a lo largo de toda la traza del oleoducto. Asimismo se deberá presentar la propuesta de las tareas de remediación que se llevara a cabo.-

c) Documentar la prueba de hermeticidad del oleoducto con cartas firmadas por personal de esta Delegación.-

d) Realizar el monitoreo de la obra a fin de evitar posibles desvíos respecto al estudio presentado.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2011.-  
Expediente N° 900.461/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1192**, correspondiente a la obra "Construcción y Operación de la Planta Compresora Pico Truncado II", ubicada en cercanías de las Localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.742/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Tendido de Fibra Optica Río Gallegos-Extremo Continental", ubicada en el Departamento GüerAike, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TELCOSUR S.A.**, CUIT N° 30-69840634-4.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1193, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Según inciso 5.6.2 – Efluentes, se manifiesta que los mismos serán retirados para su tratamiento mediante operadores habilitados o por el prestador mismo del servicio. Mencionar la tecnología utilizada para el tratamiento y sitio de disposición final de los mismos.-

b) Según inciso 9.2.4 – Elaboración de reportes e

informes, durante la etapa ejecutiva del proyecto la requirente deberá remitir los informes de avances de obra según cronograma, Fase Constitutiva. Los informes deberán contar con un registro fotográfico georreferenciado que acredite la concreción de los requerimientos efectuados.-

c) Solicitar autorización por parte de la Dirección de Fauna Silvestre, para el ingreso y posterior desarrollo de actividades en el Área de la Reserva Provincial Cabo Vírgenes. Remitir permiso y requerimientos solicitados por parte de esta dependencia dependiente del Consejo Agrario Provincial.-

d) En función del cronograma de actividades de obras propuesto, para la ejecución de las labores de tendido de Fibra Optica, se deberá informar a esta autoridad de aplicación la fecha de inicio de ambas opciones (Tendido Río Gallegos con el Límite Internacional con Chile-Terminal Río Gallegos con el extremo continental) para la visita al campo.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.553/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cañadón Yatel-Area de Producción El Guadal (ECh-166 y ECh-167)", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1194**, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción, que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los pozos se deberá los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.-

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tiempo de duración de la misma.-

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes, implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.797/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo en Yacimiento Las Heras-Area de Producción Las Heras (LH-1204, LH-1205, LH-1206 y LH-1207)", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1195, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción, que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos, deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación, donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes, implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificada a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 283

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.532/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de tres Pozos de Desarrollo Proyecto BB1-2010. Pozo de Desarrollo BB-110, BB-111, BB-112 Yacimiento Barranca Baya", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1196, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción, que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos, se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia

del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.-

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción, deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tipo de duración de la misma.-

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes, implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado, previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.363/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo en Yacimiento Lomad del Cuy - Área de Producción El Guadal (LC-816, LC-817, LC-836 y LC-837)", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F.S.A., CUIT N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1197, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su venciendo el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción, que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos, presentar los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos, deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación, donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes, implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.350/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Escorial, Playa de Secado", ubicada en Distrito IX - Escorial, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PANAMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1198, con vigencia a partir del día 14 del mes de Julio del año 2011, operando su venciendo el día 14 del mes de Julio del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La ubicación definitiva de los futuros pozos freáticos quedará sujeta a la inspección visual al sitio por parte del personal de esta autoridad a Aplicación. Asimismo se requiere adjuntar al presente expediente los resultados de informes de los ensayos de permeabilidad efectuados en el lugar.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes, implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 286

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 400.189/MEyOP/04.-

**INCORPORAR** a los dominios EKD 995 y FAZ 145 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 458-SMA/10 de la empresa **COPESA S.A.**, CUIT 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 y Y11**.-

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente, la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: GGI 566; Marca: Ford; Tipo: chasis/cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565197; Chasis N°: 9BFYT NFT X6BB77766.-

2. Dominio: DXF 662; Marca: Renault; Tipo: chasis/cabina; Modelo: MS 300P; Año: 2000; Motor: 83M0396068; Chasis N°: 9U4M1 18C9YMK15512.-

3. Dominio: GT L 655; Marca: Ford; Tipo: chasis/cabina; Modelo: cargo 1517E; Año: 2007; Motor: 30819362; Chasis: 9BFXCE5U67BB89033.-

4. Dominio: GBA 513; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30566256; Chasis: 9BFYT NFT 36BB77852.-

5. Dominio: EUV 341; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis/cabina; Modelo: L-1620; Año: 2005; Motor: 37798310615796; Chasis N°: 9BM6950165B40313.-

6. Dominio: FAS 146; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA3C5M215560.-

7. Dominio: DKW 216; Marca: Scania; Tipo: unidad tractora; Modelo: P114 GA 4X2 NZ 330; Año: 2000; Motor: 3135164; Chasis N°: Y3514780.-

8. Dominio: ENF 421; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2004; Motor: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA3C4M203063.-

9. Dominio: GKN 688; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: P94 GA; Año: 2007; Motor: 8082457; Chasis N°: 9BSP4X2A073601389.-

10. Dominio: HPL 926; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 36047443; Chasis N°: 9BFYCE7V49BB13663.-

11. Dominio: EKD 995; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: T 114GA; Año: 2004; Motor: 8029896; Chasis: 9BST4X2A043549656.-

12. Dominio: FAS 145; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis: 9ADBSRA3C5M215330.-

La firma **COPESA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de diez (10) días al vencimiento de la misma.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.725/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **RENTAL PATAGONIA S.A.** CUIT N° 33-71060534-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 341** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 y Y9**.-

El certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Julio del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.940/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **KANK Y COSTILLA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-53795585-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 342**, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y18, Y31 y Y34**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Julio del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 289

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 410.149/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - MORGUES DE RIO GALLEGOS Y PUERTO DESEADO**,

C.U.I.T. N°30-67367061-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 232**, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 19 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 290

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 406.075/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPORTADORA DEGAS DELSUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 011**, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y29**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento el día 19 del mes de Julio del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.721/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Koluel Kaike, 4 Pozos: KK 1271, KK 1272, KK 1273 y KK 1274" ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1199** con vigencia a partir del día 21 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control Geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta delegación donde figuran la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de las obras a fin de constatar posibles desvíos respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

d) En la perforación y/o terminación, atento los

antecedentes del pozo EV 1256, al llegar a la profundidad de 1481 y 2084 metros, deberá extemar precauciones por eventual surgencia de gas.

e) En todos los casos las mediciones de gases, especialmente los sulfhídricos deberán ser permanentes.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 292

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.923/JGM/11.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **DSL S.A.**, CUIT N° 30-70914800-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Joaquín Maltas D.N.I: 24.363.597

Lic. Sebastián Sgoifo D.N.I: 23.569.708

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Julio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 293

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 411.599/MEyOP/09.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **OIKOS S.R.L.**, CUIT N° 33-71071968-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Geol. Abril Mónica Susana DNI: 11.769.722

Biol. Laura Alicia Madoery DNI: 12.998.827

Geog. Ana María Raimondo DNI: 13.655.514

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Julio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 294

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 408.738/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA S.R.L.**, CUIT N° 30-65792335-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción a los siguientes profesionales:

Ing. Jesús Viciano Pérez DNI: 11.481.462

Lic. Jorge Omar Gómez DNI: 17.046.465

Ing. Jorge Adrian Mira DNI: 25.462.973

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 25 de Julio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.564/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200 y EH-3204" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1200 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo expresado en el Acta de Inspección 695/10 con motivo de realizar la inspección al sitio de ubicación de los pozos a perforar.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 296**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.682/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Desarrollo LH-2071 y LH-2072" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1201 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo expresado en el acta de inspección 919/10 con respecto a la presentación de las medidas de mitigación y revegetación de taludes.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmado por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 297**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.613/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos SPC-1162, SPC-1163 y SPC-1164" ubicada en área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1202 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá cumplir con el compromiso asumido en la nota HESE gsj 1241-11-10.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los

esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 298**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.590/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de desarrollo MEN-3154 y MEN-3155" ubicada en Área Meseta Espinosa Nortel, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1203 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

c) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante carta registradora firmados por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 299**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.803/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-2175, PC-2176, PC-2177 y PC-2178" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1204 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmado por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 300**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.784/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de Desarrollo SPCa-1186" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1205 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar los solicitado mediante Acta de Inspección N° 1089/10, en el cual se estableció la modificación del acceso de la locación.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los

esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberá ser documentada mediante cartas registradas firmado por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 301

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente Nº 900.744/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de desarrollo CM-1048 y CM-1049" ubicada en Área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1206 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

c) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante carta registradora firmados por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

NOTIFÍQUESE del contenido de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros; entréguese copia

al Tribunal de Cuentas, a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 302

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente Nº 900.916/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos PC-2182, PC-2183 Y PC-2187" ubicada en área Piedra Clavada y sur piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1207 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su venciendo el día 25 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá presentar con anterioridad al comienzo de la obra y respetar lo solicitado mediante acta de inspección 081/11, en donde se menciona la modificación de los accesos a los pozos PC-2182 y PC-2183. Asimismo, se planteo un corrimiento de 40 mts al NE del pozo PC-2182.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmado por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 303

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2011.-  
Expediente Nº 900.844/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Desarrollo MEN-3146" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1208 con vigencia a partir del día 25 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 25 del

mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmado por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 304

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente Nº 900.842/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos PC-2179, PC-2180 y PC-2181" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1209 con vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo sus pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmado por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos prece-

dentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.756/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Oleoducto Pta. CW - Pta. LH-3" ubicada en Área Yacimiento Wenceslao, Las Heras y Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1210** con vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Redactar el solicitado mediante acta de inspección 037/11, en referencia al desbroce de ejemplares de molle.

b) Se deberá contar con el correspondiente permiso de la Dirección de Vialidad Provincial para el cruce de la Ruta Nacional N° 16 antes del inicio de la obra del oleoducto.

c) Una vez finalizadas las tareas de montaje del ducto, se deberá presentar un informe detallado de las tareas de soldaduras, detención de fallas de revestimiento y gammagrafiado.

d) La habilitación del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta autoridad de aplicación.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.934/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos" Perforación de los Pozos de Desarrollo LH-2073, LH-2074 y LH-2075" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1211** con vigencia a partir del día 26 del mes de Julio

del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar el solicitado mediante acta de Inspección N° 127/11.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.429/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de Desarrollo LH-2062" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1212** con vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos

de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.758/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1182, SPC-1183, SPC-1184 y SPC-1185" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1213** con vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Se deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Acta de Inspección N° 1045/10.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 409.605/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **INGECONSULTORES S.A. INCO.**, CUIT N° 30-67704545-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de Julio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla,



deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUSE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 404.898/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **OIL M&S S.A.** CUIT N° 30-70762056-7 el Certificado Ambiental Anual N° 022 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8e Y9.**

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.190/JGM/09.-

**RENOVAR** al **ODONTÓLOGO PABLO ANIBAL VAZQUEZ**, CUIT N° 20-18315272-7 la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, sito en Av. Libertador N° 1522 (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO-GÉNICOS-**.

**O TÓRGASE** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 261** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al solicitante mencionado.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.126/JGM/09.-

**INSCRIBASE** a la **ODONTOLOGA NOELIA ELENA PAULON**, CUIT N° 27-21892552-4, para su "Consultorio Odontológico" sito en calle Irigoyen N° 136 (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS-**.

**O TÓRGASE** a la Profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 343** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado

Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2011 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2012.

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 404.136/MEyOP/05.-

**RENOVAR** la inscripción a la empresa **TEMA2000 S.A.** CUIT N° 30-70763727-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Miranda, Navarro Ivana	D.N.I: 28.614.597
Lic. Miguel, Eduardo Andres	D.N.I: 26.148.927
Ctdor. Zuccatti, Juan Martín	D.N.I: 25.011.622
Dr. Diez, Alejandro	D.N.I: 21.785.521
Lic. Lannutti, Vanina Lourdes	D.N.I: 29.309.161

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de julio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUSE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-

**RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerando del presente.

**ELEVAR** las presentes actuaciones al Jefe de Gabinete de Ministros a los fines previstos en el art. 88 del Decreto N° 181 reglamentario de la Ley 1260.

**NOTIFIQUESE** a la empresa **ARPETROL ARGENTINA S.A.**

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 900.603-SMA/10.-

**RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerando del presente.

**ELEVAR** las presentes actuaciones al Jefe de Gabinete de Ministros a los fines previstos en el art. 88 del Decreto N° 181 reglamentario de la Ley 1260;

**NOTIFIQUESE** a la empresa **TRANSPORTES MARBEC S.R.L.**

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 0706

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.626/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **BELLO SERGIO RICARDO**, y/o titular el dominio **FQJ-327**, de acuerdo al ART. 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001 101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0707

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.608/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **BANCO COMAFIS.A.**, y/o titular el dominio **HAV - 421**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001 101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0708

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.594/10.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa **MARTINEZCLAUDIA VIVIANA**, y/o titular el dominio **EUN-270**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001 101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0709**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.576/10.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$5430,35), a la Empresa **GIULIANO DIEGO FERNANDO**, y/o titular el dominio **RYU-539**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0710**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.563/10.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$5430,35), a la Empresa **NUMPAS.A.**, y/o titular el dominio **CLF-297**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0711**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.549/10.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$5430,35), a la Empresa **DLS ARGENTINA LIMITED**, y/o titular el dominio **HAO-019**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta

habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0712**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.544/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa **BANCO COMAFI S.A. (ATLAS COPCO ARG. S.A.C.I.)**, y/o titular el dominio **HNU-811**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0713**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.308/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa **YPF S.A.**, y/o titular el dominio **EQ I-463**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0714**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.153/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$4940,30), a la Empresa **MRCLEAR S.A.**, y/o titular el dominio **FUS-401**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por fal-

tas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0715**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.137/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$4940,30), a la Empresa **MAJOR PERFORACIONES S.A.**, y/o titular el dominio **FSW-621**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0716**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.136/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa **MAJOR PERFORACIONES S.A.**, y/o titular el dominio **EMB-213**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0717**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.092/10.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la

suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa **MILOS NESTOR RAUL**, y/o titular del dominio **FAU-150**, de acuerdo a los Art. 33 inc d), 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0718

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.005/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **NATURA ECOLOGY S.R.L.**, y/o titular del dominio **GVE493**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0719

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.937/10.-

**SANCIONASE** con DOSMIL CIEN (2100) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8860,70), a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINAS S.R.L.**, y/o titular del dominio **EUI-806**, de acuerdo a los Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0720

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.925/10.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa **TRANSPORTE VESPRINI S.A.**, y/o titular del dominio **EEY-450**, de acuerdo a los Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0721

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.924/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **CGY-676**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0722

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.720/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **ELPRINTS A.**, y/o titular del dominio **IAJ-302**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0723

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.715/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **AVJ-318**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0724

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.692/10.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa **TOYOTA COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA**, y/o titular del dominio **FWM-028**, de acuerdo a los Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0725

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.126/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **MOREIRA HERMANOS S.H.**, y/o titular del dominio **CYN-839**, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0726**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.691/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOSA (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50)*, a la Empresa, **TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA**, y/o titular el dominio **HOY-430**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0727**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.482/10.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00)* a la Empresa, **AUTO TRANSPORTE ANDESMAR S.A.**, y/o titular el dominio **HRZ-869**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449 y Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0728**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.413/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20)*, a la Empresa, **GALLARDO ARIEL EDUARDO**, y/o titular el dominio **FHZ-981**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0729**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.411/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **NAVARRO HUMBERTO VICTOR**, y/o titular el dominio **EUG-504**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0730**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 428.190/09.-

SANCIONASE con MIL (1000) Módulos, *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA (\$ 6090,00)* a la Empresa, **EL PINGÜINO S.R.L** de acuerdo al Art., 29 apartado 7° inc b) y c), 18 y 23 primera parte, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449, Decreto 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0731**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 422.855/10.-

SANCIONASE con OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) Módulos, *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50)*, a la Empresa, **TECNIAUSTRAL VIAJES Y TURISMO** de acuerdo al Art., 26, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449, Decreto 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denomi-

nada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0732**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 421.417/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **CESCHIN DANIEL BENJAMIN**, y/o titular el dominio **AWC-581**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0733**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 423.044/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, y/o titular el dominio **EFJ-567**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0734**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 420.065/08.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa, **BAÑOS HUGO LUIS**, y/o titular el dominio **BPX-915**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a

la Ley de Tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0735**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-  
Expediente N°424.967/09.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00), a la Empresa, **AQUINO RUBEN EDUARDO**, y/o titular el dominio **GUO-882**, de acuerdo al Art., 96 y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449 y Decreto 1395/98.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0736**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°408.978/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **TUBOSCOPEVETICO DE ARGENTINAS.A./ DIAZ VIRA ESTHER**, y/o titular el dominio **FIB-910**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0737**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°427.145/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00),

a la Empresa **NEUMATICOS Y COMBUSTIBLES EUREKA S.R.L.**, y/o titular el dominio **HAN-336**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0738**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°421.270/08.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (30000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJOSPORTMAN LIMITADA**, y/o titular el dominio **FIK-137**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, 96°, y 112°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y Decreto N°1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0739**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°420.182/08.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00), a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA**, y/o titular el dominio **GJX-001**, de acuerdo al Art., 96°, y 112°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0740**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°428.388/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **DONLUIS S.R.L.**, y/o titular el dominio **FXF-801**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0741**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°425.073/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **DONLUIS S.R.L.**, y/o titular el dominio **FYN-706**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0742**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°409.056/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **ROBLEDO LUIS OSCAR**, y/o titular el dominio **FLU-442**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0743**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N°409.040/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500)

U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa **ROBLADO LUIS OSCAR**, y/o titular el dominio **FLU-442**, de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0744

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.505/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **GAMA ELECTRONICA S.R.L.**, y/o titular el dominio **FSC-050**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0745

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.187/08.-

**SANCIONASE** con OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) Módulos equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50), a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA**, y/o titular el dominio **EMO-743**, de acuerdo al Art., 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449. Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0746

RIO GALLEGOS 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.188/08.-

**SANCIONASE** con OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) Módulos equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50), a la Empresa, **COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA**, y/o titular el dominio **GJX-001**, de acuerdo al Art., 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449, Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0747

RIO GALLEGOS 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 424.404/09.-

**SANCIONASE** con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4567,50) a la Empresa, **EL NUEVO PINGÜINO S.A.**, y/o titular el dominio **GIP-455**, de acuerdo al Art., 11°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449. Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0748

RIO GALLEGOS 06 de Abril de 2011.-  
Expediente N° 425.764/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00) a la Empresa, **LAUKUQ S.R.L.**, y/o titular el dominio **FUZ-662**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449 y Decreto 1395/98

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0749

RIO GALLEGOS 03 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 428.616/09.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTOS (1500) Módulos, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 9135,00) a la Empresa, **COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA**, de acuerdo al Art., 8°, 14°, 26°, 28°, 36°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449, Decreto 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0750

RIO GALLEGOS 03 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 428.072/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, **CGM LEASING ARGENTINA S.A.**, y/o titular el dominio **HRO-621**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0751

RIO GALLEGOS 03 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 426.319/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, **INGENIERIA BELTRAN S.A.**, y/o titular el dominio **FHD-903**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir

de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0752**

RIO GALLEGOS 03 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 423.598/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, **PAIAGONIA SUR CAR S.A.**, y/o titular el dominio **EVY-811**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0754**

RIO GALLEGOS 04 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 423.569/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Empresa, **PENIS JUAN FRANCISCO**, y/o titular el dominio **FRT-524**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0755**

RIO GALLEGOS 04 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 424.777/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **ON REPRESENTACIONES S.R.L.**, y/o titular el dominio **FVY-594**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sancio-

nes por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0756**

RIO GALLEGOS 04 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.746/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60) a la Empresa, **LECOL S.R.L.**, y/o titular el dominio **ESP-794**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0757**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.965/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **VIPER S.R.L.**, y/o titular el dominio **EMN-784**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0758**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.994/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **VIPER S.R.L.**, y/o titular el dominio **DRQ-479**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de

contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0759**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.128/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **ORGANIZACION COORDINADO-RA ARGENTINAS R.L.**, y/o titular el dominio **CPR-478**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0760**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.052/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3430,35), a la Empresa **HIELOS Y AVENTURAS.A.**, y/o titular el dominio **FEU-072**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0761**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 422.246/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **ANDES MAR CARGAS S.A.**,//



**AUTO TRANSPORTE ANDES MAR S.A.**, y/o titular el dominio **FJJ-536**, de acuerdo al Art. 53, inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0762**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 422.261/08.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **DUBROVNIKS.R.L.//JODORNORMA SUSANA**, y/o titular el dominio **DXT918**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0763**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 426.259/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **BANCO SUPERVIELLE S.A.**, y/o titular el dominio **HMN-687**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0764**

RIO GALLEGOS, 05 de mayo de 2011.-  
Expediente N° 426259/09.-

**SANCIONASE** con MIL DOSCIENTOS (1200) Módulos, equivalente a la suma de PESOS SIETE

MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 7308,00), a la Empresa **CHALIEN TRAVEL**, de acuerdo al Art., 19° y 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0765**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.709/08.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10), a la Empresa **CARROZZO ALEJANDRO**, y/o titular el dominio **AWW-647**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0766**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.191/08.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa **PASCUAL FRANCISCO JOSE**, y/o titular el dominio **GEO-148**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0767**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 422.178/08.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10), a la Empresa **PINCHULEF ALEJANDRO**, y/o titular el dominio **FKO-224**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0768**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.813/09.-

**SANCIONASE** con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos equivalentes a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4567,50), a la Empresa **LOPEZBUCHAC RACER SAR MARCIAL**, y/o titular del dominio **FWU-077**, de acuerdo al Art., 8°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0769**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.252/08.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) Módulos equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5481,00), a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJOS SPORTMAN LIMITADA**, y/o titular del dominio **FIK-137**, de acuerdo al Art., 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0770**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.237/08.-

**SANCIONASE** con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) Módulos equivalentes a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8221,50), a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA**, y/o titular del dominio **DWK-461**, de acuerdo al Art., 12° Y 36°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0771**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.267/08.-

**SANCIONASE** con TREINTA MIL (30000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00), a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA**, y/o titular del dominio **EMO-743**, de acuerdo al Art., 96° Y 112°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0772**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 423.191/10.-

**SANCIONASE** con CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) Módulos equivalentes a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2740,50), a la Empresa **FERNANDEZ ARGUELLES S.R.L.**, y/o titular del dominio **IKR-224**, de acuerdo al Art., 19°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0773**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.798/09.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3430,35), a la Empresa **FERNANDEZ ARGUELLES S.R.L.**, y/o titular del dominio **EUQ-986**, de acuerdo al Art., 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0774**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.926/10.-

**SANCIONASE** con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa **LOCASUR S.A.**, y/o titular del dominio **ELZ-123**, de acuerdo al Art., 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0775**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 427.457/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **LOCASURS.A.**, y/o titular del dominio **FIB-347**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0776**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 427.047/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **SKANKA S.A.**, y/o titular del dominio **GQI-563**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0777**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 427.046/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **SKANKA S.A.**, y/o titular del dominio **CBZ-177**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Denó interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0778**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.031/10.-

**SANCIONASE** con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9350,75), a la Empresa **SKANKA S.A.**, y/o titular del dominio BLC-644, de acuerdo a los Art., 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0779**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.853/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa **SKANKA S.A.**, y/o titular del dominio **EJV-185**, de acuerdo a los Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0780**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 421.176/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa **PONEDORAS SUR S.A.**, y/o titular del dominio **DUQ-505**, de acuerdo a los Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0781**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 420.833/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa **PONEDORAS SUR S.A.**, y/o titular del dominio **DUQ-505**, de acuerdo a los Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0782**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.097/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **AUTO TRANSPORTE ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **FSD-576**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del

Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0783**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 423.322/08.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 7481,00), a la Empresa **AUTO TRANSPORTE ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **ELF-451**, de acuerdo a los Art., 36, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0784**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.169/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **TRAMATS.A.**, y/o titular del dominio **GSN-418**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0785**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.239/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **TRAMATS.A.**, y/o titular del dominio **FEX-261**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0786**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.265/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **TRAMAT S.A.**, y/o titular del dominio **FLR-119**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0787**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.310/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **TRAMATS.A.**, y/o titular del dominio **FS D-568**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0788**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.477/09.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **AUTO TRANSPORTE ANDES MAR S.A.**, y/o titular del dominio **EZU-637**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0789**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.488/09.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00), a la Empresa **AUTO TRANSPORTE ANDES MAR S.A.**, y/o titular del dominio **FS F-640**, de acuerdo a los Art., 53 inc k) y 56, 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0790**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-  
Expediente N° 425.188/09.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 7481,00), a la Empresa **VIA BARILO CHE S.A.**, y/o titular del dominio **ELZ-556**, de acuerdo a los Art., 19, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449, Decreto 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885- Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 4572**

**RESOLUCIONES**

0872-0875-0906-0909-0913-0914-0915-0916-0942-0943-0951-0952-0953-0954-0955-0956-0957-0958-0959-0960-0961-0962-0963-1030-1048-1049-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1079-1080-1081-1082-1086-1087-1088-1089-1098-1101-1104-1105-1106/IDUV/11.- Págs.1/8

**DISPOSICIONES**

265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315/SMA/11-0706-0707-0708-0709-0710-0711-0712-0713-0714-0715-0716-0717-0718-0719-0720-721-0722-0723-0724-0725-0726-0727-0728-0729-0730-0731-0732-0733-0734-0735-0736-0737-0738-0739-0740-0741-0742-0743-0744-0745-0746-0747-0748-0749-0750-0751-0752-0754-0755-0756-0757-0758-0759-0760-0761-0762-0763-0764-0765-0766-0767-0768-0769-0770-0771-0772-0773-0774-0775-0776-0777-0778-0779-0780-0781-0782-0783-0784-0785-0786-0787-0788-0789-0790/DPT/11.- Págs.8/26

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. N° 4572 DE 26 PAGINAS**